

SATSuperintendencia de
Administración Tributaria**BOLETA DECLARAGUATE**Presentar vía ventanilla bancaria o banca electrónica
(Por banca electrónica requiere BancaSAT)

Código de formulario

Duplicado

SAT-2000Forma 2000-SAT-SCC
Correlativo CGC No. 130,952,623

Declaración del contribuyente o representante legal

Por medio de esta boleta presento el formulario llenado en el sistema Declaraguate con los datos:

Código:..... SAT-811
Nombre:..... RECIBO DE INGRESOS
Número:..... 23 095 262 385
Período de imposición:.... octubre de 2018
NIT del contribuyente:.... 88171272

Nombre o razón social del contribuyente: CMA CGM GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de impresión:.... 30/10/2018

Resumen:..... 6791AD44462F1DB486CDF895D57E2696B1404556

Firma del contribuyente o representante legal

Número de acceso
487870458

Número de formulario

23 095 262 385

Número de contingencia

577 414 340 320 814 370

Monto a pagar

Q 577.41Cuando se presenta en ventanilla bancaria,
válido únicamente por el importe impreso por la
máquina registradora en el reverso de esta hoja.

Fecha máxima en que el banco aceptará esta boleta: 30/10/2018.

Si al presentar esta boleta el impuesto ya venció, estará sujeto al pago de multa, intereses, y/o mora, si corresponde.

Autorización Resolución CGC No. MS./001068 Gestión No. 270919 De Fecha 25/04/2018 Correlativo 291/2018 De Fecha 18/05/2018 E. Fiscal 4-ASCC-14970 De Fecha 18/05/2018 Autorizado del 122117501 Al 161662500 Libro 4-ASCC Folio 178.

BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A. - SAT-2000 - DECLARAGUATE
[QUETZALEÑ] N-ON 583 bme 662 30/10/2018 15:35:08 20181030 486818497
No. Operación Bancaria: 0162018103015350867729711
Código de Formulario: SAT-2000
Número de Formulario: 23095262385

Efectivo....: 577.41
Chq. Propios: 0.00
Chq. Loc....: 0.00 Cheque:
Total.....: 577.41



DETALLE PREVIO PAGO DE LA BOLETA SAT-2000 DEL FORMULARIO SAT - 0811 INGRESOS COBRANZA

Generada desde www.declaraguate.gt con Número de formulario 23095262385 y Número de Acceso 487870458

CMA CGM GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA con NIT 88171272, detalle de impuestos y sanciones. Con fecha de emisión día 30 de Octubre de 2018.

Origen: Recibo de ingresos Calculo de Sanciones

Observaciones: POR NO SOMETTER PARA SU ANALISIS DE RIESGO AL SISTEMA LA DUA-GT 303-8507854.

CONCEPTO	VALOR
INFRACCION ADUANERA ADMINISTRATIVA ART. 6 DTO. 14-2013	Q 577.41
Total	Q 577.41



PQCG-18-317

Señor
Administrador de Aduanas
Aduana Puerto Quetzal
Superintendencia de Administración Tributaria
Su despacho

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 52 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Módulo Auxiliar No 2 Oficina 206, 2do. Nivel, Puerto Quetzal, Escuintla, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de CMA-CGM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de identificación tributaria 88171272, ante usted atentamente expongo.

1. Que con fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho es presentada ante el sistema de SAT la declaración de mercancías GTPRQPQ-18-111863-0001-9, con número de orden 303-8507854, con régimen 22-ED;
2. Que, la declaración en mención no fue sometida al sistema de análisis de riesgo, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a su aceptación;
3. Que el artículo 11 inciso d) de la Ley Nacional de Aduanas, Decreto 14-201 del Congreso de la República de Guatemala, establece que se incurre en responsabilidad de parte del declarante por no someter al sistema de análisis de riesgo, la declaración de mercancías aceptada por el Servicio Aduanero, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su aceptación;
4. Que el artículo 6 del mismo cuerpo legal citado establece en su último párrafo que: "Las infracciones aduaneras administrativas se sancionarán con una multa de trescientos Pesos Centroamericanos (\$CA 300.00) o su equivalente en quetzales según el tipo de cambio de día en que se incurrió la infracción. ... Las sanciones estarán sujetas a los cargos y rebajas en los términos y condiciones que establece el Código Tributario.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente

SOLICITO

Que se emita el recibo correspondiente para dar cumplimiento con lo que la ley establece.

BASE LEGAL

Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 6 y 11 inciso d) del Decreto 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional de Aduanas;

Guatemala, 30 de octubre de 2018

Por: CMA-CGM GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Agente de aduanas

INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.
SERTOBAR

